



SUCESIÓN

Radicación No 080014053009-2022-00535-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso de sucesión, con el memorial que le antecede de fecha enero 13 de 2023 enviado por correo electrónico, donde el Doctor, ANGEL MODESTO URUETA GONZALEZ., identificado con c.c.72.128.606 y T.P.No181.477 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte demandante solicita la SUSTITUCION del poder, al Doctor, LUIS ALBERTO ZABALA OYUELA identificado con c.c.19.396.019 y T.P. No 265.619 del C.S.J. para que lo represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, marzo treinta y uno (31) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, este despacho procederá aceptar la solicitud de sustitución del poder presentada por el Doctor. ANGEL MODESTO URUETA GONZALEZ, quien actuaba como apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Acéptese la Sustitución poder presentada por el Doctor. ANGEL MODESTO URUETA GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No72.128.606 y T.P. No 181.477 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

2º) Reconózcasele personería al Doctor, LUIS ALBERTO ZABALA OYUELA identificada con la cedula de ciudadanía No 19.396.019 y T.P. No 265619 del C.S.J. en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0dd0a9933fe8af1f62fc8238c8c29744397d61dc6e6093f43c2c826b287ee8e**

Documento generado en 31/03/2023 11:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>